



|                   |                                                       |
|-------------------|-------------------------------------------------------|
| Referencia:       | 2025/24795C                                           |
| Procedimiento:    | Activitats, campanyes i events del departament Comerç |
| SERVEIS ECONÒMICS |                                                       |

## BASES

### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA 2025 DEL MUNICIPIO DE DÉNIA

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la competencia en ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Considerando que el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece que los municipios valencianos tienen competencias propias en materia de comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.

Considerando que el artículo 13 del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el periodo 2023-2025, prevé el establecimiento de subvenciones durante el periodo de vigencia del presente Plan, en el apoyo de aquellas actuaciones en materia de dinamización comercial, así como en actuaciones para la mejora de la competitividad del sector comercial de Dénia.

En base a lo anterior, se establecen las siguientes bases de la convocatoria pública de premios del concurso de escaparatismo de ambientación navideña 2025 del municipio de Dénia, bajo el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

#### 1.- Objeto, finalidad y periodo.

Es la finalidad de la presente convocatoria, la dinamización comercial en el municipio de Dénia.

Esta convocatoria se tramita bajo el procedimiento de concurrencia competitiva cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en la aplicación presupuestaria 43000/48100, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2025, con un importe total destinado a premios de 5.500,00€ (cinco mil quinientos euros).

#### 2.- Personas beneficiarias.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas o de servicios de Dénia ubicados en bajos comerciales o en el Mercado Municipal del municipio de Dénia. No podrán participar aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, si no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica y local y de índole laboral con la Tesorería General de la Seguridad Social.



**3.- Técnica:** decoración navideña de los escaparates.

**4.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS y estará abierto durante 10 días hábiles. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas.

**5.- Lugar de presentación de las solicitudes:**

Las personas interesadas deberán dirigir sus solicitudes de participación en la presente convocatoria al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia, por conducto de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia, a [Participación en el concurso de escaparates](#) según disponen los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del artículo 14.1 de la misma ley, las personas físicas podrán presentar su solicitud presencialmente en el registro de la OAC, Oficina de Atención Ciudadana, sita en la Plaza de la Constitución, 10 (planta baja del Ayuntamiento), **pidiendo cita previa y presentando el impreso de solicitud DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO.**

La presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria conllevará la autorización al Ayuntamiento de Dénia para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y de índole laboral, respectivamente. De igual modo, la presentación de solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento de Dénia para recabar de la Tesorería Local certificado o informe acreditativo de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias a nivel local.

**6.- Procedimiento.**

**Los escaparates deberán estar decorados desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 6 de enero de 2026.** Las personas participantes deberán **enviar una única foto** de su escaparate, al correo electrónico [oficinaestrategies@ayto-denia.es](mailto:oficinaestrategies@ayto-denia.es), **como último día el 9 de diciembre de 2025**, para colgarla en la página de *facebook* del Ayuntamiento de Dénia y en la App D-Dénia. Los comercios que no envíen la imagen de su escaparate no participarán en la categoría "Premio del Público".

Las visitas a los comercios participantes se realizarán entre los días 9 y 11 de diciembre. La Comisión de Valoración estará formada por la Concejala Delegada de Promoción Económica o persona en quien delegue, 2 personas técnicos de la Oficina de estrategias y una persona especialista en decoración. El órgano instructor, en este caso, la Concejala Delegada de Promoción Económica, a la vista del acta emitida, realizará la propuesta de resolución de concesión y pago de los premios a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia.

Las personas ganadoras serán avisadas telefónicamente y se comprometen a asistir al acto de entrega de premios.



## 7.- Cuantía de los premios.

Se establecen las siguientes categorías de premios:

- a. **Primer premio:** dotado con 1.500,00€ (mil quinientos euros).
- b. **Segundo premio:** dotado con 1.000,00€ (mil euros).
- c. **Tercer premio:** dotado con 750,00€ (setecientos cincuenta euros).
- d. **3 Menciones especiales:** dotadas con 250,00€ (dos cientos cincuenta euros) cada una.

También se establecen **6 Premios del Público** que se elegirán de la siguiente manera:

-3 premios elegidos entre los escaparates que obtengan mayor número de votos en la página de *facebook* del Ayuntamiento de Dénia, dotados con 250,00€ (dos cientos cincuenta euros) cada uno de ellos.

-3 premios elegidos entre los escaparates que obtengan mayor número de votos en la App D-Dénia del Ayuntamiento de Dénia, dotados con 250,00€ (dos cientos cincuenta euros) cada uno. Para poder participar en la aplicación se deberá llevar el siguiente procedimiento:

- Las fotografías se publicarán en la galería pública de la app D-Dénia, accesible mediante el botón "Concurso de Escaparates de Navidad".
- Cada persona registrada en la App D-Dénia podrá emitir un voto por fotografía. Máximo se podrán votar 3 fotografías.
- El sistema mostrará un ranking en tiempo real, actualizado según el número de votos obtenidos.
- Las personas participantes podrán compartir el enlace a su fotografía en redes sociales, WhatsApp o correo electrónico para fomentar su difusión.

Las votaciones podrán realizarse hasta las 12 horas del 16 de diciembre de 2025. La organización se reserva el derecho a anular las votaciones que detecte como fraudulentas.

No podrán recaer en una misma persona participante dos premios, por lo que, en el caso en que se diera esta situación, se le concederá el de mayor importe, y el de menor importe se otorgará a otra persona participante. En el caso de los Premios del Público tampoco podrán recaer 2 premios en un mismo comercio. Si se da este caso, se elegirá al siguiente comercio con mayor número de votaciones.

Para el cobro del importe de los premios, los cuales serán objeto de la retención legalmente establecida por la normativa tributaria, en su caso, la persona titular del establecimiento premiado deberá haber presentado conjuntamente con la solicitud de participación en la presente convocatoria, el documento de mantenimiento de terceros, debidamente cumplimentado y actualizado y el certificado de la titularidad de la cuenta debidamente conformado por la entidad financiera correspondiente.

## 8.- Criterios de valoración de los escaparates.

Bases de puntuación para la valoración de escaparates (sobre un total de 40 puntos)



## Ajuntament de Dénia

La valoración de los escaparates participantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, cada uno puntuado de 0 a 10 puntos:

**-Elementos decorativos (0-10 puntos)**

Se valorará la claridad, variedad, adecuación temática y originalidad de los elementos utilizados en la decoración del escaparate.

**-Disposición de los elementos (0-10 puntos)**

Se evaluará la organización, equilibrio visual y armonía en la colocación de los productos y elementos decorativos dentro del escaparate.

**-Iluminación (0-10 puntos)**

Se tendrá en cuenta la correcta utilización de la luz, tanto natural como artificial, para resaltar productos, crear ambiente y mejorar la visibilidad del escaparate.

**-Creatividad e innovación (0-10 puntos)**

Se puntuará la originalidad del diseño, el uso de recursos poco convencionales y la capacidad de sorprender o captar la atención del público.

La puntuación final será la suma de los cuatro apartados, con un máximo de 40 puntos.

La Concejalía de Comercio se reserva el derecho de modificar las fechas relativas a las visitas de las personas del jurado a los escaparates, así como su composición.

### **9.- Régimen Jurídico.**

La concesión de los premios objeto de la presente convocatoria se tramita mediante la modalidad de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP de Alicante número 113, de fecha 1/06/2014), sin perjuicio de la aplicación de legislación sobre régimen local y demás normas de derecho administrativo.

La participación en este Concurso de Escaparatismo implica la aceptación de sus bases, siendo el fallo del jurado inapelable.

### **10.-Protección y cesión de datos.**

Estas Bases se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. 12.1 Información adicional sobre la Protección de Datos de Carácter Personal que han sido facilitados para este procedimiento:

1.Tratamiento: Concurso de escaparates

2.Responsable: Ayuntamiento de Dénia.



3.Objeto: Ayuda para actividades pertenecientes al sector de comercio y consumo del municipio de Dénia. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido y siempre que no se solicite la supresión por el interesado. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

4.Legitimación del tratamiento: La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Dénia por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por consentimiento expreso de los solicitantes.

5.Destinatarios: Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

6.Derechos: cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Dénia están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales del presente procedimiento y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Alicante, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Dénia, en la página web municipal o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.



**Ajuntament de Dénia**